

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

7905 *Resolución de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Ergonalia PV 210, fabricado por Sammler B. Michalopoulos, S.A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Ergonalia Implementa Solar, S.L. con domicilio social en Avda. Barber, n.º 2, Esc. B 2.º B, 45004 Toledo, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Sammler B. Michalopoulos, S.A., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Solartechnik Prüfung Forschung, con clave C 933LPEN y C933QPEN.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Tüv Hellas confirma que Sammler B. Michalopoulos, S.A., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6409, y con fecha de caducidad el día 7 de abril de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Sammler B. Michalopoulos, S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): Ergonalia PV 210.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.032 mm.

Ancho: 1.031 mm.

Altura: 93 mm.

Área de apertura: 1.905 m².

Área de absorbedor: 1.831 m².

Área total: 2.095 m².

Especificaciones generales:

Peso: 40 kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados del ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,666	
a_1	3,42	W / m ² K
a_2	0,0470	W / m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	433	814	1.195
30	231	612	993
50	–	338	719

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m² y 30 °C): 135 °C.

Madrid, 7 de abril de 2009.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.